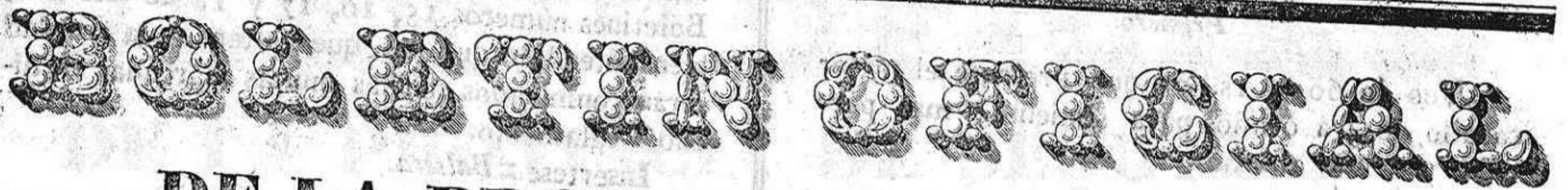


Este Boletín se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

VIERNES 26 DE MARZO DE 1847.



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 5.

Por el artículo III del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845, se previene que las cuentas de fondos municipales se remitan al Gobierno político en 1.º de Marzo del año siguiente al que correspondan, y como á pesar del tiempo transcurrido son muy pocos los Ayuntamientos que han dado cumplimiento á esta superior disposición, prevengo á cuantos no lo han verificado las remitan sin falta alguna hasta el 15 del próximo Abril, evitandome el recurrir á apremios y otras medidas que me verá precisado á adoptar con los morosos.

Al propio tiempo les prevengo que al hacer la entrega de las citadas cuentas satisfagan sus respectivos contingentes como igualmente si adeudan el todo ó parte de 1845 bajo el mismo apercibimiento. Segovia 24 de Marzo de 1847. = José Balsera.

Circular núm. 6.

Estando dispuesto por el artículo 24 de la ordenanza de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 que el primer domingo del mes de Abril se haga el sorteo general en todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes, despues de haber cumplido con el 15 de la mencionada ordenanza como en años anteriores se les ha ordenado; en cargo á los Alcaldes y Ayuntamientos procedan al indicado sorteo con arreglo á la primera disposición. Al propio tiempo hago entender á las mismas corporaciones que han sido agregadas á las de otros pueblos por no llegar á 30 vecinos, se-

gun lo mandado por el artículo 70 de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, deben solo verificar un sorteo para cada distrito municipal, incluyendo en el á todos los mozos de los diferentes barrios agregados, é instruyendo un solo expediente de todas las diligencias que requiere el caso. Segovia 25 de Marzo de 1847. = José Balsera.

Parte no Oficial.

FERIA DE SEVILLA.

Programa de los premios que el Excmo. Ayuntamiento adjudicará en ella al concurso de las clases de ganados que se mencionan.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad conociendo la necesidad de dar impulso y protección á la Agricultura, que por desgracia se observa en decadencia, siendo uno de los ramos que constiuyen la riqueza pública ha obtenido el permiso solicitado de S. M. para que en esta ciudad se celebre anualmente una feria en los dias 18, 19 y 20 del mes de Abril, cuyo principal objeto es, establecer por este medio un mercado agrícola en el punto mas apropiado por su posición geográfica para centro de estas operaciones.

Fijada la Corporacion en esta idea, y deseando ofrecer á los feriantes cuantas comodidades estén en su posibilidad, tanto para la colocacion de sus ganados, cuanto para que estos disfruten de buenos y abundantes pastos, no ha perdonado medio alguno, que pueda contribuir á tan interesante fin. Así es, que ha señalado como terreno oportuno para la feria, el Prado de S. Sebastian y las tierras inmediatas, que no pertenezcan á propiedad particular, ofreciendo á los entradores pastos es-

celentes y sobrados en la Dehesa de Tablada, desde el día 14 del citado mes, y la mayor facilidad para dar agua al ganado, pues además de estar dicha Dehesa inmediata á las orillas del Guadalquivir, se han establecido cómodos abrevaderos en el punto en que se ha de verificar la fèria.

No contento el Ayuntamiento con estas disposiciones y queriendo estimular de un modo directo á los criadores de ganados para que se esmeren en la mejora de ellos; ha acordado que el día 17, ó sea la víspera del 1.º de fèria, haya esposicion de aquellos, la que tendrá lugar en la tarde de dicho día en la Plaza de Toros, adjudicándose los premios siguientes:

Primero.

Uno de 6000 rs. al que presente el mejor caballo de 4 á 6 años para simiente, mas perfecto y demas alzada.

Segundo.

Otro de 4000 rs. al que presente la mejor Yegua, mas bien formada, con mas alzada, y de la misma edad anotada para el caballo.

Tercero.

Otro de 4000 rs. al que presente el Toro manso de 4 á 6 años mejor formado y mas apropiado para simiente, siendo preferido en igualdad de circunstancias el de menor edad.

Cuarto.

Otro de 2000 rs. al que igualmente lo haga del Buey cebon mas gordo, con tal que pase de cuatro años.

Quinto.

Otro de 1500 rs. al que presenté un lote de diez carneros enteros, que no pasen de dos años, del mayor peso sin lana, prefiriéndose entre los de iguales libras los de menos edad.

Sesto.

Otro de 1500 al lote de diez carneros merinos enteros, cuyas lanas sean mas finas y de mejor calidad, prefiriéndose las blancas á las negras y en el caso de haber dos ó mas lotes de iguales condiciones, se dará la preferencia á los de menos años.

Ademas de esto el Ayuntamiento se ocupa en proporcionar para el día 21, de acuerdo con la sociedad de fomento de la cria caballar, que se verifiquen carreras de caballos, distribuyéndose algunos premios en la forma que se anunciará en programa separado. Tambien para el 23 se procura conciliar el que pueda haber una corrida de Toros de las mejores ganaderías, que si posible fuere será de competencia lo cual se avisará separadamente.

La fèria será libre de todos derechos á cuya ventaja y la de los buenos pastos se reúne la co-

modidad que los concurrentes á aquella disfrutaran en esta ciudad, en donde encuentran cómodo hospedage, abundancia de comestibles, y de todo cuanto puedan necesitar para su conveniencia, utilidad y recreo.

Insértese.= *Balsera.*

Ayuntamiento Constitucional de Laguna Rodrigo.

Para cumplir con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento de estadística aprobado por S. M. en 18 de Diciembre último, todos los propietarios que posean fincas rústicas y urbanas en este pueblo y sus jurisdicciones, presenten las relaciones con sujecion á los modelos insertos en los Boletines números 15, 16, 17 y 18 de este año, bien entendido que los que falten á la verdad serán conminados con las multas marcadas en dicho Reglamento.

Insértese.= *Balsera.*

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento del lugar de Valseca, por dimision que ha hecho el que la obtenia; su dotacion consiste en mil cuatrocientos rs. anuales: los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al mismo Ayuntamiento, francas de porte, teniendo entendido que su provision ha de ser el día 15 del próximo Abril.

Insértese.= *Balsera.*

En la Imprenta de los *Sobrinos de Espinosa*, se venden los modelos números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10, para dar las relaciones de Estadística. Tambien se hallan en la misma Imprenta de venta papeletas de Bagajes; unos y otros se hallarán tambien en el Despacho de los mismos, calle Real, frente á la Cárcel. =Insertese.= *Balsera.*

DOCUMENTOS DE BUENA CRIANZA,
compuestos por el Maestro Francisco de Ledesma, y corregidos nuevamente por Don Angel Maria Terradillos.

Este librito en verso, muy útil para los niños, se halla de venta á dos cuartos el ejemplar en la Imprenta de los *Sobrinos de Espinosa*, en Segovia.

Insértese.= *Balsera.*